Veintemarau dis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

del Pasado de mil setezientos, setenta y
nueve Dos mil Doscientos cinquenta y seis
rs. de vn. pertenecientes a esta Va. y otra igual
Cant.d a dha. Encom.da sin q.e su Adm.or, ni aq.
lla, tengan por ahora mas noticia de la que el
Dro. se cobra como queda referido de tiempo in
memorial, ni que haia otro Aranzel, que la
Constumbre de Cobrarse en semejante form.
Asimismo se hizo presente, y manifestó otra
carta orn. comprehensiba de una R.l resoluz.n
de S. M. comunicada p.r el S.r D.n Miguel de Nu
quiz al Exmo. S.r Marques de Croix, en razon
de que el repartim.to de Vagajes para tran
to de tropa, lo executen las Just.s incluiendo
en esta carga a los Conductores de Tabaco, Sa
xabon, y otras R.tas y tambien en los Alojam.
mientos sin distincion alg.a. E igualm.te se hizo
presente, y leyó a la letra otra R.l Zedu
de S. M. y S.res del Cons.o su fha. en Madrid
a quatro de Julio del pres.te año, sobre que
los caudales procedentes de las diversiones
Publicas se pongan en el Arca de tres lla
ves de los propios, y arbitrios, para destinar
se en veneficio y utilidad comun = Y vis
por dhos. S.res Dixeron se observen, guar
y cumplan; y en su conseq.a mandaron
se pongan en el Archibo con las dem
hasta aqui expedidas ——
Y no ofreciendose otra cosa se concluio este
Ayuntam.to y lo firmaron doy fe = P. P.
Dn. Fernando Marin, Pres.te Vin.o
Lic.do D. Ja. Guillermo
Dn. Pedro Capdevila y Bustrayo